Providencia

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE RENTAS

Providencia, martes, 27 de diciembre de 2022

EX. DAC Nº 13698 / VISTOS: Lo dispuesto en los **art. 5°, letras d), e), 12° y 63°, letras g), i), j) del Decreto Ley N°1, de 2006, del Ministerio del Interior,** el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la **Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades;** teniendo presente el **art. 45 del Reglamento N°222, de 2019, sobre Delegación de Facultades del Alcalde; los art. 6°, 7° 23°, 24° y 26° del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales; el art 4° del Decreto Alcaldicio Ex. N° 277, de 2014,** que fija el texto refundido y sistematizado de la **Ordenanza N° 2, de 2000, Sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios; y la Ordenanza N° 319, de 2019, Sobre el Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias en la comuna de Providencia.**

CONSIDERANDO: 1) La solicitud Nº 33849 de fecha 9 de Diciembre del 2022.

2) Que la solicitud cumple con los requisitos mínimos para otorgar una patente Provisoria, consignados en el art. 26 del DL N° 3.063.

DECRETO:

1) Autorízase la **instalación y el funcionamiento PROVISORIO,** hasta el 31 de Marzo del 2023, del establecimiento comercial que a continuación se indica:

- **Tipo de Patente** : PROVISORIAS
- **Rol** : 5-701499
- **Nombre o Razón Social** : WALL CHILE SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
- **Rut** : 77679899-1
- **Dirección** : ROMAN DIAZ 228 OFICINA 604
- **Giro** : 801.001 OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS EN MATERIAS INHERENTES A SEGURIDAD PRIVADA, SIN VENTA NI BODEGAJE PROVISORIA AL 31/03/2023, FALTA CERTIFICADO OS10
- **Rol Avalúo** : 00512-0448

2) El contribuyente tendrá hasta la fecha de vencimiento antes señalada, para presentar el cumplimiento de los requisitos, según lo dispuesto en el Art. 26º del DL Nº3.063. De lo contrario la patente provisoria caducará en pleno derecho, debiendo el contribuyente cesar de inmediato sus actividades.

3) Cualquier cambio a lo consignado por el presente decreto o término del negocio deberá ser autorizado previamente por la Dirección de Atención al Contribuyente.

4) Se deberá mantener el comprobante de **pago semestral de la patente** en un lugar visible del establecimiento, de tal manera que permita una fácil fiscalización.

5) La mora en el pago de la patente facultará al alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora, y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.

6) El otorgamiento de Patente no faculta la instalación de publicidad ni utilización de bienes nacionales de uso público.

Anótese, notifíquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
JEFE
DEPTO. RENTAS MUNICIPALES

MARCELA FERNANDEZ ATALA
Directora Atencion al Contribuyente (S)

/alk.
Distribución:
- Interesado
- Departamento Rentas

Código de Verificación: 6863776C704766525142